

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER082953
Fecha: 2024-07-22 11:27:57
Respuesta: SNR2024EE069371
Fecha respuesta: 2024-07-25 11:44:10



SOLICITUD

Asunto: Solicitud de Eliminación del Índice de Propietarios y Expedición de Certificado de No Propiedad.

Descripción: Mediante el presente escrito, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, solicito respetuosamente se sirva eliminar del índice de propietarios y expedir el correspondiente certificado de no propiedad a nombre de Paola Andrea Olave Ríos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.388.121, respecto del inmueble cuya matrícula inmobiliaria es 060-236597. La señora Olave Ríos ya no ostenta la calidad de propietaria del mencionado inmueble, por lo cual su permanencia en el índice de propietarios resulta errónea y le impide acceder a beneficios de vivienda a los que tiene derecho. Agradezco su atención a esta solicitud y espero una pronta respuesta.

Respuesta: SNR2024EE069371

Bogotá, 23 de julio de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER082953

Respetado(a) señor(a):

En atención a la petición de la referencia, esta Dirección informa que se realiza consulta en nuestro sistema, con el número de documento de identidad CC**1143388121**, sin encontrar folios asociados.

AL consultar la matrícula No 060-236597, se evidencia en la anotación No 4, el registro de una compraventa de derechos de cuota de DE: OLAVE RIOS PAOLA ANDREA CC1143388218 A: RIOS BOHORQUEZ ELSY GUIOMAR CC 51968330 X 1/3

Así mismo, se realiza consulta en nuestro sistema, con el número de documento de identidad CC1143388218, sin encontrar folios asociados.

Por lo anterior, lo invitamos a realizar nuevamente la consulta de índice de propietarios, que de conformidad con la Resolución No. 00376/2024, en el artículo 15, estableció en su literal b. que "...La consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita".

De esta forma, las personas que requieran realizar estas consultas deben ingresar a la página electrónica a través de la URL <https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado> y registrarse, una vez registrada, deberá ingresar a la opción de consultas generales y seleccionar "consulta de índice de propietarios", con el fin de obtener lo correspondiente.

Adicionalmente, lo invitamos a realizar en nuestra página web, link <https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado>, la generación del Certificado de No propiedad, teniendo en cuenta los valores establecidos en la Resolución No. 00376 de 2024.

Finalmente, es importante señalar que según Capítulo XVI de la Ley 1579 de 2012, el único competente para expedir certificados sobre la tradición jurídica de los bienes inmuebles es el registrador. Mencionado esto, la **Consulta de Índices de Propietarios es únicamente informativa y no se asimila al certificado de Tradición y Libertad**, ni tiene equivalencia funcional a este.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición esperando haber cumplido la función orientadora de la misma.

Sin otro particular.

OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA

Director Técnico de Registro

INDIRA VANESSA SOCHA BARBON

Proyecto: Heidys Patricia Narvaez Avila

Fecha de respuesta: 2024-07-25 11:44:07

Superintendencia de Notariado y Registro